

## CIRCULAR INFORMATIVA No.132

CIR\_GJN\_ATS\_132.23

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023.

**Asunto:** Se informa sobre la actualización de los medios de pago relacionados con diversos trámites del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigente.

Se hace referencia a la circular informativa 164.23 de fecha 02 de noviembre de 2023, por medio de la cual se dio a conocer la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Anexos 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicada el 30 de octubre de 2023, en relación con el **Boletín núm. 34 Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM**, de fecha 08 de noviembre de 2023, disposiciones de las cuales cabe destacar las modificaciones realizadas al **Anexo 2. Trámites de Comercio Exterior** y sus diversas fichas de trámite, específicamente en lo relativo a la forma de pago de los derechos por el servicio proporcionados.

De lo anterior, se resalta que en las fichas de trámite que se modificaron en el Anexo 2, se especifica que el pago de derechos del trámite se deja de efectuar en el esquema de pago **e5cinco** y, **a partir de esta modificación se debe realizar mediante el Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior**, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, proporcionando la liga que enseguida se indica para este efecto:

<https://anam.gob.mx/formulario-multiple-de-pago-de-comercio-exterior/>

[Formulario múltiple de pago de comercio exterior – ANAM](#)

Ahora bien, con el fin de que de manera correcta se generen las líneas de captura correspondientes a los pagos de Derechos, Productos y Aprovechamientos de ANAM (DPAs ANAM) se les invita a revisar la **“Guía rápida para generar línea de captura para pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, por los servicios y autorizaciones otorgadas por la ANAM”** visible en la liga [Guía rápida DPAs ANAM1.pdf](#), en la cual se especifican las claves de pago, los conceptos, así como las descripciones de los trámites que pueden ser cubiertos mediante una línea de captura, enfatizando con esta modificación las siguientes claves:

CLAVE	Concepto de pago
400030	Servicios a los aspirantes para obtener patente de A.A., autorización de Rep. Legal, dictaminador aduanero, mandatarios, etc. (Art. 51 LFD)



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No.132

CIR\_GJN\_ATS\_132.23

400031	Solicitud de clasificación arancelaria y NICO o solicitud de registro para la inscripción o renovación para la toma de muestras (Art. 52 LFD)
400115	Solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos (Ar. 5 Fracciones I a la VI LFD)
700145	Expedición de gafetes electrónico

Tomando en cuenta la relevancia de lo anterior, lo hacemos de su conocimiento y quedamos atentos a lo que cualquier duda y/o comentarios en esta misma cuenta de correo electrónico [juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx).

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa 0**

[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



**Boletín núm. 34**

Ciudad de México, 08 de noviembre, 2023

### **Derechos, Productos y Aprovechamientos ANAM**

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 02 de noviembre del 2023 de los Anexos 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 relativos a la Cuarta resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023.

En tal sentido, se hace referencia a las modificaciones en el Anexo 1 específicamente, al formato F1 relativo a la solicitud de Copias Certificadas, asimismo, con lo que respecta a las fichas de trámite 4, 8, 10, 11, 25, 26, 28, 30, 38, 40, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 116, 123, 128, 130, 132 y 133 /LA pertenecientes al Anexo 2 se comunica que los pagos referidos en las citadas fichas dejarán de realizarse por **el esquema e5cinco** e iniciará a partir de esta fecha, a realizarse a través del **Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior**, el cual se ubica en la siguiente dirección electrónica:

<https://anam.gob.mx/derechos-productos-y-aprovechamientos/>

Se hace extensiva la invitación para consultar la **“Guía rápida de Derechos ANAM”**, para conocer el correcto proceso de llenado de acuerdo al trámite o servicio que requiera; el cual se encuentra en la citada dirección.

Cualquier duda del presente documento, deberá enviarla al correo [lccomercioexterior@anam.gob.mx](mailto:lccomercioexterior@anam.gob.mx).

El presente Boletín estará vigente a partir del 03 de noviembre de 2023